



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Veintitrés (23) del Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION INTERNO: 80014189005-2018-00374-00
RADICACION TYBA: 80014189005-2018-00570-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUBRIGRAS S.A.S. NIT. 890.212.463-6
DEMANDADO: ISIS GILMA PAZ PADILLA C.C. No 55.225.234

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso con oficio No.102, proveniente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho decretó embargo y posterior secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la parte demandada **ISIS GILMA PAZ PADILLA C.C. No 55.225.234** dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. OCTUBRE VEINTITRES (23) DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que en efecto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla, decretó embargo y posterior secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la parte demandada **ISIS GILMA PAZ PADILLA C.C. No 55.225.234**, dentro del presente proceso.

Así las cosas, este Despacho tomará atenta nota del oficio No.102, proveniente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**,

RESUELVE:

UNICO: Tomar atenta nota del oficio No.102, fechado 12 de enero de 2023, proveniente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla, mediante el cual comunica que ese Despacho, dentro del EJECUTIVO RAD: 0800014189004-2020-00100-00 DEMANDANTE COOPERATIVA COOPEHOGAR LTDA, DEMANDADO ISIS GILMA PAZ PADILLA, decretó el embargo y posterior secuestro del remanente y de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse de propiedad de la demandada **ISIS GILMA PAZ PADILLA C.C. No 55.225.234**, dentro del presente proceso. En consecuencia, ofíciase a dicho Juzgado, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 24 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 168 El secretario _____ RODRIGO MENDOZA
